

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de Octubre del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 22-014719-001, sobre aprobación de la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA, conteniendo el Informe N° 064-2022-DEIDAENC/INCN del Director Ejecutivo de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, el Informe N° 117-2022-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Proveído N° 452-2022-OEPE/INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 419-2022-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso, en tal sentido el inciso s) del artículo 37 del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios. Asimismo, el artículo 57° señala que es obligación de los establecimientos de salud contar con documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú", tiene por finalidad contribuir con el acceso y la continuidad del cuidado integral de salud del usuario de salud en las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, en condiciones de oportunidad, disponibilidad, seguridad y calidad, frente a la Pandemia por COVID-19 en el Perú.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y en el numeral 5.1 define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento aprobado por el Ministerio de Salud que tiene por finalidad transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos; así como facilitar el adecuado y correcto desarrollo de competencias,



funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles de atención de salud, niveles de gobierno y subsectores de salud, según corresponda;

Que, el numeral 6.1.3 del artículo VI, del citado cuerpo normativo señala que la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y al desarrollo de una buena práctica (...);

Que, el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada entre otras, el de Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes para organizar el Instituto Especializado;

Que, mediante Informe N° 064-2022-DEIDAENC/INCN, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, solicita a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la aprobación de la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA.

Que, la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA tiene por finalidad promover un eficiente proceso de hospitalización brindando así una satisfactoria atención especializada a los pacientes del área de Neurología Clínica, y cuyo objetivo general realizar un adecuado proceso de hospitalización de los usuarios atendidos en los servicios de neurología clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, mediante Informe N° 117-2022-UO-OEPE/INCN, de fecha 13 de octubre de 2022, se cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ratificado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con el Proveído N° 452-2022-OEPE/INCN, de fecha 13 de octubre de 2022, en cumplimiento con los criterios de la Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú" y la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobando la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA, elaborada y presentada por la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobando la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA.

Estando con la opinión favorable emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es conveniente aprobar la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA.

Con opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 21 de Octubre del 2022.

de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú"; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el seguimiento y el debido cumplimiento de la GUIA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA, en el ámbito de su competencia.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se contraponga a la presente Resolución Directoral

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/CLBV.
Visaciones
DG
DEIDAENC
OEPE
OAJ





INCN



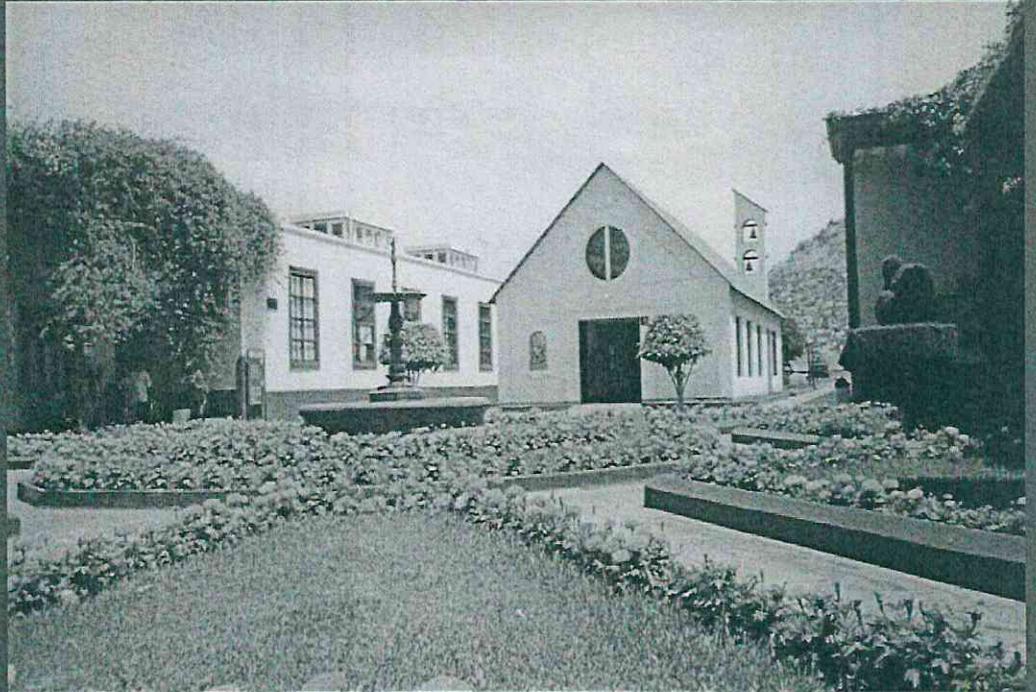
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA



GUÍA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA



D. TEJADA P.



2022



Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

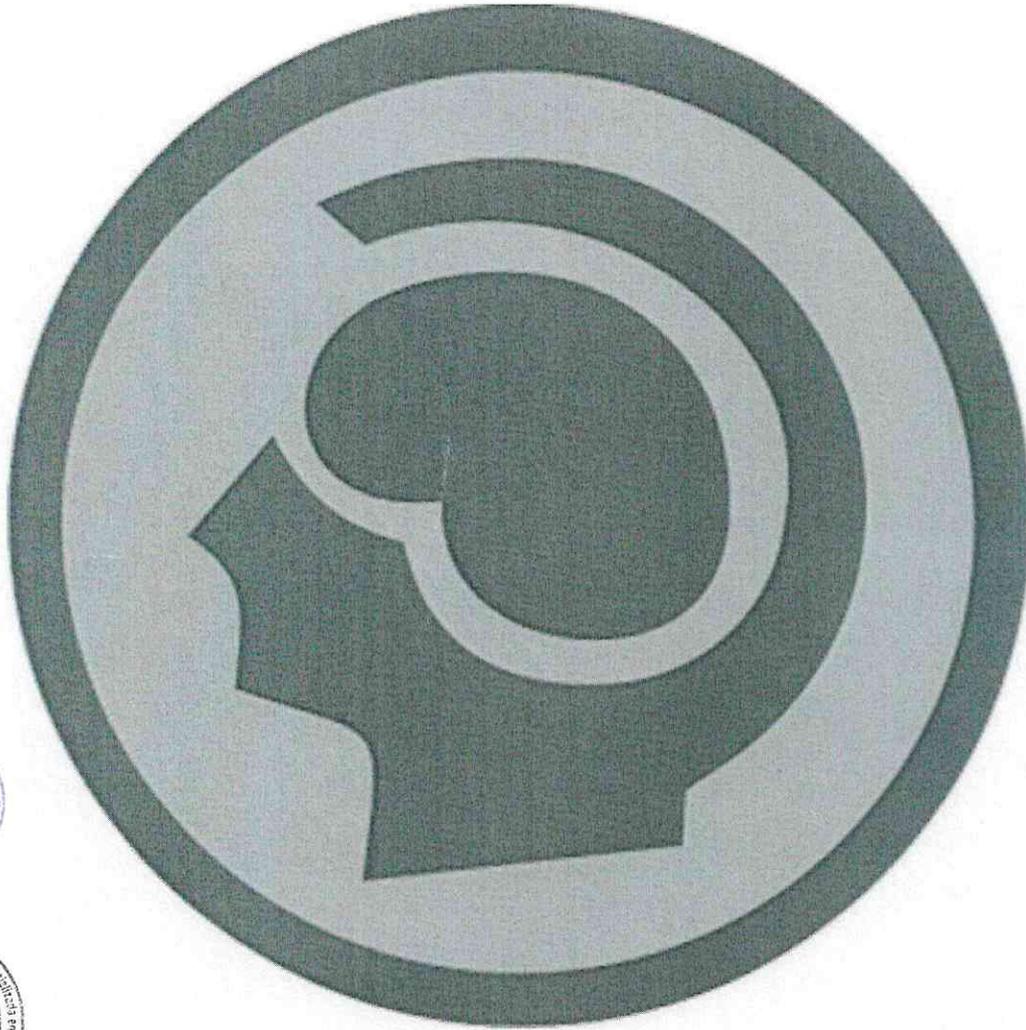
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA



GUÍA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA





DIRECTORIO:

M.C. ESP. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO

DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. JOSÉ JAVIER CALDERÓN SANGINEZ

EJECUTIVO ADJUNTO DE DIRECCIÓN GENERAL

ECON. DAVID ALEJANDRO TEJADA PARDO

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

DR. JOSÉ CARLOS DELGADO RIOS

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN,
DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA

ELABORACIÓN:

DR. JOSÉ CARLOS DELGADO RIOS

MC.ESP. MARIA MEZA VEGA

MC. ESP. JORGE ENRIQUE ARAOZ RUIZ

LIC. ANGELA CONSUELO VICENCIO ROMERO

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

BACH. DIEGO ALEXANDER FERIA ROJAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú

2022



ÍNDICE

- ÍNDICE 4
- I. FINALIDAD 6
- II. OBJETIVO 6
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL 6
 - 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN 6
- IV. NOMBRE DE PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR 6
- V. CONSIDERACIONES GENERALES 6
 - 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS 6
- VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 7
 - 6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN 7
 - 6.1.1. INTERNAMIENTO HOSPITALARIO 7
 - 6.1.2. ATENCIÓN HOSPITALARIA 9
- VII. RECOMENDACIONES 11
- VIII. ANEXOS 12
- IX. BIBLIOGRAFÍA 20





GUÍA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA



ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA CLÍNICA	SETIEMBRE, 2022	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	OCTUBRE, 2022	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OCTUBRE, 2022	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	OCTUBRE, 2022	





GUÍA TÉCNICA PARA LA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA

I. FINALIDAD

Promover un eficiente proceso de hospitalización brindando así una satisfactoria atención especializada a los pacientes del área de Neurología Clínica.

II. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un adecuado proceso de hospitalización de los usuarios atendidos en los servicios de neurología clínica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el proceso de internamiento de forma estandarizada en los pacientes de los servicios de consultorios externos y emergencia de neurología clínica.
- Brindar una adecuada atención durante la hospitalización a los pacientes atendidos en los servicios de neurología clínica.
- Mejorar la eficiencia del proceso de internamiento hospitalario y alta médica, con una estandarización del proceso
- Mejorar el tiempo de estancia hospitalaria de las áreas de hospitalización de neurología clínica.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dirigido al personal que interviene en el proceso de hospitalización de pacientes con patología neurológica procedentes del servicio de consultorio externo y emergencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN).

IV. NOMBRE DE PROCESO O PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

Proceso de hospitalización de usuarios procedentes de Consulta Externa y Emergencia de Neurología Clínica.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

ACTO DE SALUD

Es toda acción o actividad que realiza los profesionales de la salud, excepto el médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda: que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento según las competencias de cada profesional de salud.

ACTO MÉDICO

Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes.





DATOS PERSONALES

Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica concerniente a las personas naturales, que los identifica o los hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizables.

INTERNAMIENTO HOSPITALARIO

Proceso de ingreso del paciente al área de hospitalización de un proveedor de servicio de salud por indicación médica.

ATENCIÓN HOSPITALARIA

Actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadoras y de promoción de la salud al paciente a nivel hospitalario.

ALTA MÉDICA DE HOSPITALIZACIÓN

Indicación médica del término de la atención del paciente en el área hospitalaria.

EXAMENES AUXILIARES

Son un conjunto de estudios que aportan valiosa información al análisis médico, ya sea para confirmar o dar mayor certeza al diagnóstico de una patología en cuestión.

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS

Son pruebas que se usan para ayudar a diagnosticar y/o tratar una enfermedad o afección neurológica. La punción lumbar es un ejemplo de procedimiento diagnóstico, mientras que la plasmaféresis corresponde a un procedimiento terapéutico.



VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HOSPITALIZACIÓN

6.1.1. INTERNAMIENTO HOSPITALARIO

PROCEDENTE DE EMERGENCIA:

- **EVALUACIÓN POR TRIAJE DE EMERGENCIA**
Una vez que el paciente ingresa al servicio de emergencia es evaluado en el área de triaje donde de acuerdo al cuadro clínico se determina si recibirá atención por la especialidad de neurología.
- **TRAMITE EN UNIDAD DE SEGUROS/CAJA**
En caso el paciente cuente con Seguro Integral de Salud (SIS), el familiar/ persona responsable se apersonará al área del SIS en emergencia con la finalidad de obtener la respectiva acreditación y el formato único de atención (hoja FUA). En caso contrario, se dirigirá a caja para realizar el pago correspondiente por concepto de atención médica de emergencia.
- **FICHA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA**
Se obtiene ficha de atención médica de emergencia en la cual se consignará la evaluación médica realizada al paciente. Así mismo, se solicita la prueba de detección para COVID-19 (prueba antigénica). En caso sea necesario, se solicitarán exámenes de apoyo al diagnóstico y/o se indica tratamiento médico, posterior a lo cual es derivado al área de observación de emergencia.
- **REEVALUACIÓN NEUROLÓGICA**
Una vez que se obtienen los resultados de los exámenes auxiliares practicados, incluyendo prueba antigénica para COVID-19 se evalúan los



D. TEJADA, P.



J. MEDINA

mismos y se definirá si el manejo es ambulatorio (consultorio externo) o procede su internamiento a sala de hospitalización de neurología, según la subespecialidad, desde el departamento de emergencia. De ser positiva la prueba COVID-19 se brinda la orientación epidemiológica correspondiente y se realiza el internamiento en el Módulo de hospitalización para pacientes con patología neurológica e infección por COVID-19 donde permanecerán por siete días, período en el cual se solicita la evaluación de la subespecialidad que corresponda por medio de una interconsulta con la finalidad de iniciar el estudio diagnóstico y manejo especializado de la patología. Posteriormente, serán transferidos a sala de hospitalización de neurología de acuerdo a subespecialidad donde se continuará con el procedimiento diagnóstico y/o terapéutico. Así mismo, los pacientes con sospecha de Infección por COVID-19 (clínica y/o radiológica) también serán hospitalizados en el Módulo mencionado y se seguirá la misma conducta que para los pacientes con prueba de descarte positiva.

PROCEDENTE DE CONSULTORIO EXTERNO:

- **ATENCIÓN DE MÉDICO ESPECIALISTA**

Paciente es atendido en Consultorios Externos de Neurología Clínica, donde se determina la necesidad de hospitalización.

- **EMISIÓN DE ORDEN DE HOSPITALIZACIÓN**

En caso la atención se realice desde consultorio externo el Médico Tratante emite la orden de hospitalización la cual es entregada al paciente/persona responsable del mismo. Así mismo, envía información a personal de Enfermería responsable de Sala de hospitalización, vía correo electrónico institucional para el correspondiente registro de pacientes en una lista de espera. La información remitida consta de: nombres y apellidos del paciente, número de historia clínica, diagnóstico, y número telefónico de contacto.

- **REGISTRO DE DATOS EN LISTA DE ESPERA**

Personal de enfermería recibe información y registra datos de paciente en lista de espera.

- **VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CAMA**

Personal de Enfermería verifica la disponibilidad de Cama en Sala de Hospitalización de Neurología, de acuerdo a la subespecialidad.

De haber disponibilidad, se remite la confirmación de disponibilidad de cama a médico tratante (durante la consulta) quien comunica de inmediato al paciente y/o acompañante.

De no contar con disponibilidad al momento, personal de enfermería remite dicha información al médico tratante y realiza verificación diaria hasta contar con la disponibilidad de cama mencionada.

- **REALIZACIÓN DE PRUEBA DE DESCARTE PARA COVID-19**

El Médico Tratante durante la consulta emite la solicitud de prueba de descarte para COVID-19 y la entrega al paciente o responsable del mismo. Si existe disponibilidad de cama al momento de la consulta el médico tratante comunica al paciente que acuda de inmediato a laboratorio del INCN para efectuar prueba de descarte para COVID-19. En caso no exista disponibilidad de cama el día de la consulta el paciente se realizará la prueba de descarte para COVID-19



en cuanto exista la disponibilidad mencionada, lo cual le será comunicado por el personal de enfermería por vía telefónica. Se da indicaciones de esperar el resultado.

El paciente se realiza la prueba de descartar con la finalidad de detectar infección por COVID-19; emitiéndose posteriormente resultado de la misma y envío a epidemiología.

Personal de Epidemiología se contactará con paciente para informar el resultado de la prueba de descartar.

Si resultado es positivo, se brindará recomendaciones y se difiere hospitalización.

Si resultado es negativo, se le envía resultado vía WhatsApp y se indica continuar con proceso de internamiento. Indicando que debe acudir al INCN.

• **APERSONAMIENTO DE PACIENTE**

El paciente acude al INCN, y muestra la orden de hospitalización a Personal de Vigilancia. El personal de vigilancia se contactará con responsable de sala de hospitalización (licenciado de enfermería) para la confirmación de disponibilidad de cama.

Si el personal de Enfermería responsable de la Sala confirma la disponibilidad de cama para la hospitalización, el paciente se acerca a Admisión para inicio del trámite correspondiente.

En el caso que el paciente cuente con Seguro Integral de Salud (SIS) iniciará los trámites correspondientes en la unidad de seguros del INCN, mientras que de no contar con un seguro iniciará sus trámites de internamiento en el área de cuentas corrientes y caja.

• **INGRESO DE PACIENTE A SALA DE HOSPITALIZACIÓN**

El Personal de Enfermería recibe a paciente en sala de hospitalización para el internamiento correspondiente verificando la documentación necesaria para tal fin. El Horario de Internamiento es de 8 am a 2 pm.

6.1.2. **ATENCIÓN HOSPITALARIA**

• **PROCESO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA**

Se realiza evaluación inicial de caso, formulando el plan de trabajo más adecuado, en los aspectos de diagnóstico y tratamiento, según las Guías de Práctica Clínica vigentes.

En caso de proceder del Módulo COVID se continúa con el procedimiento diagnóstico y/o terapéutico propuesto, según la subespecialidad.

De considerarse en evaluación inicial, se inicia tratamiento indicado por médico tratante y se realiza actividades de vigilancia.

Así mismo, se solicita exámenes complementarios u otras evaluaciones médicas (interconsultas intra y/o extrahospitalarias) que apoyen en diagnóstico y/o control de la patología.

El personal de Enfermería informa diariamente al médico tratante sobre funciones vitales, funciones biológicas, intercurrencias, administración respuesta a la medicación desde la visita previa.



Se evalúa diariamente la evolución y la respuesta del paciente a la terapéutica suministrada, de ser el caso, durante la hospitalización.

Al recibir los resultados de los exámenes de apoyo al diagnóstico solicitados y/o respuesta de interconsultas médicas, el médico tratante los comenta en la hoja de evolución clínica y toma las decisiones más convenientes, para la evolución de los pacientes, valorando el riesgo versus el beneficio.

Se informa al paciente y o familiar responsable sobre la administración de los fármacos, explicando los beneficios y efectos colaterales de los mismos. En algunos casos será necesario la firma de un consentimiento informado.

Se informa diariamente sobre la evolución clínica del paciente y/o resultados de exámenes complementarios a persona responsable/familiar responsable (modalidad presencial y/o virtual), incluyendo los procedimientos diagnósticos o terapéuticos planificados, solicitando el consentimiento informado respectivo.

El médico tratante evalúa diariamente la evolución del paciente y determina si está en condiciones de alta de la hospitalización para seguir su evaluación en forma ambulatoria.

Si el paciente se encuentra en condiciones de alta, se procede a la programación de alta médica y se informa a familiares, con la posterior efectivización de la misma.

- **PROCESO DE ALTA MÉDICA**

Al momento de la efectivización del alta, el médico tratante comunica a persona responsable/familiar responsable sobre la condición de alta del paciente. Así mismo hace entrega al personal de enfermería de turno los siguientes documentos: epicrisis, informe de alta, orden de término de hospitalización y la receta médica de alta que incluye la fecha de la cita médica de control ambulatorio y el nombre del médico tratante. Dicho personal comunica a la persona responsable/familiar responsable que el horario del trámite de alta es: 08:00 am a 12:00 pm.

El Personal de Enfermería de turno indica a la persona responsable/familiar responsable (de preferencia quien firmó internamiento) que se apersona al servicio de Farmacia para hacer el recojo de la medicación de alta, posterior a lo cual continuará con trámites correspondientes en áreas de: Farmacia, Laboratorio, Cuentas corrientes, SIS y Estadística.

La Persona Responsable / Familiar responsable del paciente realiza trámites en las áreas indicadas por el personal de enfermería.

El Personal de enfermería de turno recepciona la orden de término de hospitalización con los sellos de las siguientes áreas: Farmacia, Laboratorio, Cuentas corrientes, SIS y Estadística (excepcionalmente Centro Neuroquirúrgico), verifica la receta médica de alta y brinda las instrucciones para la toma de la medicación ambulatoria. Asimismo, explica los cuidados de enfermería a considerar de ser necesario, y brinda orientación para que registre su cita médica de control en el servicio de admisión.

El personal de vigilancia de la puerta de salida verifica los documentos de alta del paciente.

El paciente se retira de la institución, acompañado de persona responsable/familiar responsable.





6.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES

6.2.1. ANTE POSITIVIDAD PARA COVID-19 DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN

En caso algún paciente internado en sala de hospitalización de neurología inicie con sintomatología compatible con Infección por COVID-19 se debe someter a la prueba de descarte y si la misma resulta positiva dicho paciente es trasladado al módulo COVID -19 del INCN donde es internado por siete días. Cabe resaltar que en la sala de procedencia se realiza descarte de infección por COVID-19 en los pacientes cercanos al caso positivo y se procede según resultados. En el módulo COVID-19 se mantiene el plan diagnóstico y terapéutico establecido en la sala de procedencia, luego de lo cual retorna a dicho servicio o se indica alta de hospitalización si su condición clínica así lo amerita.

6.2.2. ALTA A SOLICITUD DEL PACIENTE

En caso el paciente/persona responsable del mismo deciden no continuar con la hospitalización, a pesar de no ser aún el momento para su egreso, se le proporcionará el **formato de alta voluntaria/exoneración de responsabilidad**, el cual deberá completar y firmar, brindándosele finalmente las orientaciones e indicaciones para su salida.

6.2.3. PACIENTE EN SITUACIÓN DE ABANDONO SOCIAL

En caso el paciente internado en las salas de hospitalización no cuenta con soporte familiar, ni existe una persona responsable del mismo, se solicita de inmediato una evaluación socioeconómica a cargo de Servicio Social-Departamento de Atención y Servicios al Paciente (DASP) con la finalidad de brindar el apoyo correspondiente y garantizar la continuidad de la atención.



6.3. RESPONSABILIDADES

Los responsables de la atención: Médicos Especialistas en Neurología y Licenciados de Enfermería cumplen sus funciones según el Manual de Organización y Funciones (MOF) de los Departamentos Especializados del INCN, ley del trabajo médico y la ley general de Salud.



VII. RECOMENDACIONES

- El Flujograma de Internamiento Hospitalario debe encontrarse en una zona visible en el área de Admisión del INCN.
- El Flujograma de Atención en Hospitalización debe encontrarse en una zona visible en cada área de los distintos servicios de hospitalización que comprende la Dirección de Neurología Clínica.
- La evaluación periódica del proceso de hospitalización motivará una mejora continua de la atención brindada a los pacientes de Neurología Clínica.
- La capacitación permanente del personal que labora en las áreas de hospitalización de neurología asegurará la optimización de los procesos de dicha atención.



D. TEJADA P.



J. MEDINA



VIII. ANEXOS

ANEXO 01

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE NEUROLOGÍA CLÍNICA

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO							
1. Nombre del Proceso	Atención Hospitalaria	2. Código	PM 02.03.01	3. Tipo de Proceso	Misional	4. Versión	V.01
5. Objetivo del Proceso	Brindar atención de salud especializada y sub-especializada de la más alta capacidad resolutoria, ejecutando planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades y prioridades sanitarias, organizando la prestación de servicios para una atención oportuna, accesible y de calidad, a fin de contribuir al bienestar del ciudadano, familia y comunidad.						
6. Dueño del Proceso	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica. Departamentos de Investigación, Docencia y Atención Especializada en: Epilepsia, Neurología de la Conducta, Enfermedades Transmisibles y Neuropediatría, Neurodegenerativas y Neurovasculares 						
7. Alcance	El proceso comprende desde el inicio de la prestación de servicios de hospitalización hasta la culminación de la atención del paciente en hospitalización.						
8. Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 26842, Ley General de Salud. Ley N° 29722, Ley de Protección de Datos Personales. Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud. Decreto Supremo N° 013-2006/S Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud". Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 139.MINSA/2018/DGGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de Historia Clínica. 						
9. Proveedores	10. Entradas / Insumos	11. Proceso Nivel	12. Salidas / Productos	13. Receptor final del producto			
Oficina de Estadística e Informática Persona/ familia/ comunidad Unidades de Organización del Instituto Nacional Especializado	Orden de hospitalización Historia Clínica Formato para la atención en salud según norma vigente Hoja de referencia Paciente con sus necesidades	-	Paciente evaluado / Paciente tratado / Paciente recuperado Paciente referido/contra referido Paciente fallecido Informe de Alta/Epicrisis Cita ambulatoria de control Prescripción médica Orden de exámenes de apoyo al diagnóstico y/o tratamiento Certificado de defunción FUA Historia Clínica	Persona/ familia/ comunidad Unidades de Organización del Instituto Nacional Especializado IPRESS			
14. Indicador de Desempeño	Promedio de tiempo transcurrido entre la solicitud y el internamiento Promedio de permanencia de pacientes en días. Cantidad de egresos hospitalarios por mes.						
15. Controles	Auditoría médica Monitoreo de indicadores de desempeño hospitalario						
16. Recursos							
Recursos humanos	Personal Asistencial de Enfermería Médico Especialista.	Sistemas informáticos	Sistemas de gestión				
Instalaciones	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Equipos	Equipos biomédicos Equipos de Computo				





DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Internamiento Hospitalario-Consulta Externa			
N°	Actividad	Centro de Actividad /Área	Personal
Inicio	Paciente es atendido en Consultorios Externos de Neurología Clínica, donde se determina la necesidad de hospitalización.	Inicio / Consultorios Externos	Médico especialista / Paciente y/o acompañante (persona o familiar responsable)
1	Emisión de Orden de Hospitalización Médico Tratante envía información a personal de Enfermería responsable de Sala de hospitalización, vía correo electrónico institucional para el registro de paciente en lista de espera. Información remitida: nombres y apellidos del paciente, número de historia clínica, diagnóstico, y número telefónico de contacto.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
1.1.	Médico Tratante entrega orden de hospitalización y solicitud de prueba de descartar para COVID-19 a paciente y/o acompañante (en caso paciente sea menor de edad). Se le indica a paciente que espere confirmación de disponibilidad de cama, para realizar dicha prueba.		
2	Registro de datos a lista de espera Personal de enfermería recibe información y registra datos de paciente en lista de Espera.		
3	Verificar disponibilidad de cama Personal de Enfermería verifica la disponibilidad de Cama en Sala de Hospitalización, de acuerdo a subespecialidad.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
3.1.	De haber disponibilidad, se remite la confirmación de disponibilidad de cama a médico tratante (durante la consulta) o paciente (cuando paciente se encuentra en espera). Para proseguir con paso 4.		
3.2.	De no contar con disponibilidad, se emite información de la no disponibilidad de cama y se realiza verificación diaria (paso 3)		
4	Orientar a paciente sobre realización de prueba de descartar Médico Tratante (Durante la Consulta) o Lic. de Enfermería (cuando no hubo disponibilidad de cama durante consulta): comunica al paciente que se acerque a laboratorio del INCN para prueba de descartar para COVID-19. Se da indicaciones de esperar el resultado.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Médico Tratante / Lic. de Enfermería encargada de cada servicio
5	Realizar prueba de Descarte Se realiza la prueba de descartar para COVID-19; se emite resultado de la misma y envía a servicio de epidemiología.	Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio	Tecnólogo de Laboratorio
6	Comunicación de Resultado Personal de Epidemiología se contactará con paciente para informar el resultado de la prueba de descartar.	Oficina de Epidemiología	Lic de Enfermería de Epidemiología
6.1.	Si resultado es positivo, se brindará recomendaciones y se difiere hospitalización.		
6.2.	Si resultado es negativo, se le envía resultado vía WhatsApp y se indica continuar con proceso de internamiento. Indicando que debe apersonarse al INCN.		
7	Paciente acude al INCN, y muestra orden de hospitalización a Personal de Vigilancia. El personal de vigilancia se contactará con responsable de sala para confirmación de disponibilidad.	-	Paciente y/o Familiar acompañante
8	Confirma disponibilidad de cama Personal de Enfermería de turno, responsable de la Sala, confirma la disponibilidad de cama para hospitalización.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
9	Paciente se acerca a Admisión para inicio de trámite correspondiente.	Oficina de Estadística e Informática / Admisión	Técnico en Estadística
10	Personal de Enfermería recibe a paciente en sala de hospitalización para el internamiento correspondiente.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
Fin	Paciente se interna en Sala de Hospitalización	-	Paciente



D. TEJADA P.



J. MEDINA





DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO			
Internamiento Hospitalario – Emergencia			
N°	Actividad	Centro de Actividad /Área	Personal
Inicio	Paciente es recibido y atendido en Emergencia	Inicio / Emergencia	Médico especialista / Paciente y/o acompañante (persona o familiar responsable)
1	Evaluación por triaje en Emergencia El paciente es recibido e ingresa para evaluación por triaje, determinando la necesidad de atención por especialista en neurología.	Departamento de Emergencia	Lic. de Enfermería
1.1.	Se brinda información de acuerdo si posee seguro SIS o no.		
2	Se realiza trámite con SIS de emergencia Se valida que paciente cuenta con SIS y se brinda Formato Único de Atención (FUA).	Departamento de Emergencia	Personal Administrativo
2	Se realiza trámite de pago en Caja Familiar de Paciente se acerca a caja de emergencia, a realizar el pago correspondiente a la atención médica.	Departamento de Emergencia	Caja
3	Atención médica de emergencia Médico evalúa al paciente y determina la necesidad de realizar exámenes de apoyo al diagnóstico con posterior reevaluación.	Departamento de Emergencia	Médico especialista
3.1.	De NO contar con la necesidad de mayores exámenes, se deriva al paciente para un tiempo en observación.		
3.2.	De SI contar con la necesidad de mayores exámenes, se emite la orden para la realización de exámenes complementarios.		
4	Realizar prueba de Descarte Se realiza la prueba de descarte para COVID-19; se emite resultado de la misma y envía a servicio de epidemiología.	Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio	Tecnólogo de Laboratorio
5	Realizar pruebas de exámenes complementarios Se realiza la prueba según la orden emitida por el medico de emergencia.	Dirección de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Personal Asistencial
6	Reevaluación neurológica Médico de Emergencia, recibe los resultados del paciente de los exámenes complementarios y evalúa necesidad de hospitalización	Departamento de Emergencia	Médico especialista
6.1.	De NO necesitar Hospitalización, se le brinda recomendaciones a paciente estable para continuar con medicación prescrita y se brinda información para tramitar cita por consultorios externos.		
6.2.	De SI necesitar Internamiento, se realiza orden de hospitalización y según resultado de prueba de descarte para COVID-19 (prueba antigénica) se derivará los casos POSITIVOS a Módulo COVID-19 (paso 7) y NEGATIVOS serán hospitalizados en sala según patología (paso 8).		
7	Se realiza hospitalización en Módulo COVID-19 Paciente es hospitalizado en Módulo COVID-19 para manejo y aislamiento por 7 días.	Dirección de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Neurología Clínica	Médico Especialista en Neurología/Lic. de Enfermería
8	Confirma disponibilidad de cama Personal de Enfermería de turno, responsable de la Sala, confirma la disponibilidad de cama para hospitalización.	Departamento de Enfermería/ Servicio de Hospitalización de Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
9	Familiar de paciente se acerca a Admisión para inicio de trámite correspondiente.	Oficina de Estadística e Informática / Admisión	Técnico en Estadística
10	Personal de Enfermería recibe a paciente en sala de hospitalización para el internamiento correspondiente.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
Fin	Paciente se interna en Sala de Hospitalización de Neurología	-	Paciente



D. TEJADA P.



J. MEDINA



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Atención Hospitalaria

N°	Actividad	Centro de Actividad /Área	Personal
Inicio	Paciente internado en Sala de Hospitalización	-	Paciente
11	Evaluación inicial de paciente Se realiza evaluación inicial de caso, formulando el plan de trabajo más conveniente, en los aspectos de diagnóstico y tratamiento.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
12	Suministrar tratamiento De considerarse en evaluación inicial, se inicia tratamiento indicado por médico tratante y se realiza actividades de vigilancia.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
13	Solicitud de exámenes complementarios Se solicita exámenes complementarios u otras evaluaciones médicas (interconsultas intra y/o extrahospitalarias) que apoyen en el diagnóstico y/o control de la patología.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
14	Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos (en caso necesario) Se realizan los procedimientos para llegar a un diagnóstico preciso (por ejemplo punción lumbar) y los terapéuticos necesarios según la patología del paciente (por ejemplo plasmaféresis).	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
15	Informar respuesta de paciente a la terapéutica Se evalúa diariamente las funciones biológicas, funciones vitales, intercurencias, administración y respuesta inmediata a la medicación y se informa a médico tratante para la correspondiente toma de decisiones.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
16	VISITA MÉDICA Diariamente se realiza la visita médica a cargo por lo menos de un médico especialista programado (domingos y feriados). En otros casos, será encabezada por el médico especialista programado acompañado de los médicos asistentes, médicos residentes, enfermera programada en la visita médica, otro personal de salud que se encuentre temporalmente en el servicio (pasantes, psicólogos, químico farmacéutico).	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista / Lic. de Enfermería
17	VISITA MÉDICA Recibe resultados de exámenes de apoyo al diagnóstico Se reciben los resultados de los exámenes de apoyo al diagnóstico solicitados y/o respuesta de interconsultas médicas, se comentan en la historia clínica, con lo cual el médico tratante toma las decisiones clínicas más convenientes, y se comunica al personal de Enfermería el probable cambio de las indicaciones médicas.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista / Lic. de Enfermería
18	VISITA MÉDICA El equipo de visita médica, pasa por cada una de las camas de los pacientes hospitalizados. Al inicio de la visita médica se recibe el reporte de enfermería sobre lo acontecido según paso 15. Se evalúa la evolución de los síntomas, se examina el estado del paciente y la respuesta al tratamiento indicado. Toda esta actividad quedará registrada en la historia clínica del paciente, señalando la fecha y hora. Al final de cada evolución, se debe firmar y sellar por el personal médico.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista / Lic. de Enfermería
19	VISITA MÉDICA Continuar con la terapéutica establecida Se continua la terapéutica indicada por el médico tratante según corresponda y se realiza actividades de vigilancia.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
20	Evaluar evolución clínica de paciente El médico tratante evalúa diariamente la evolución del paciente y la respuesta al tratamiento indicado.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista / Lic. de Enfermería
21	Solicitud de Interconsulta Si de acuerdo a evolución clínica se determina la necesidad de una evaluación por médico de otra especialidad-subespecialidad, el médico tratante solicita una interconsulta médica intra/extrahospitalaria.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
21.1	Se recibe Respuesta de interconsulta La respuesta de la interconsulta llega y es brindada al médico especialista tratante del paciente, con ello se realiza una reevaluación para tratamiento o la posibilidad de una transferencia a otro servicio, en caso lo requiera.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista





22	Transferencia a otro servicio (si el caso lo amerita) Si médico interconsultado considera necesaria la transferencia del paciente esta se efectúa para continuar con el manejo especializado, esto previa conformidad de disponibilidad de cama.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica/Otros servicios de hospitalización	Médico especialista / Lic. de Enfermería
23	JUNTA MÉDICA Por lo menos una vez a la semana, la mayor parte de los médicos del Departamento realizará la revisión de todos los casos de los pacientes hospitalizados, valorando los avances clínicos y tomando decisiones en conjunto sobre el curso de la hospitalización. En caso sea necesario, se puede convocar a médicos especialistas de otros departamentos para la toma de decisiones en casos complejos. Los acuerdos quedarán registrados en la historia clínica del paciente, señalando la fecha y hora, con la firma y sello del personal médico participante.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médicos especialistas
24	Informar evolución de paciente Se informa diariamente sobre la evolución clínica del paciente y/o resultados de exámenes complementarios de pacientes a persona responsable (presencial y/o virtual).	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
25	Evaluar condiciones para alta médica de paciente El médico tratante evalúa y determina si el paciente está en condiciones de alta de la hospitalización para seguir su evaluación en forma ambulatoria.		
25.1.	Si paciente se encuentra en condiciones de alta, se procede a la programación de alta médica de paciente y se informa a persona responsable, con la posterior efectivización del alta. Se continúa con paso 26.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica	Médico especialista
25.2.	Si paciente no se encuentra en condiciones de alta, se continúa con atención en hospitalización en la institución. Se continúa con paso 20.		
26	Efectivizar alta médica Médico tratante comunica a persona responsable la condición de alta del paciente. Entrega epicrisis, informe de alta, orden de término de hospitalización y receta médica de alta a personal de enfermería, quién comunica al responsable del paciente el horario del trámite de alta: 08:00 am a 12:00 m.	Departamentos de Investigación, Docencia y Atención especializada en Neurología Clínica / Departamento de Enfermería	Médico especialista / Lic. de Enfermería
27	Orientar sobre trámite de alta médica Personal de Enfermería de turno indica a responsable del paciente (de preferencia quien firmó internamiento) que realice trámites correspondientes en áreas de: Farmacia (incluye recojo de medicación de alta), Laboratorio, Cuentas corrientes, SIS y Estadística.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
28	Realizar trámite de alta Responsable de paciente realiza trámites en áreas indicadas por enfermería.	-	Responsable del paciente
29	Finalización de alta Personal de enfermería recepciona la orden de término de hospitalización con los sellos de las siguientes áreas: Farmacia, Laboratorio, Cuentas corrientes, SIS y Estadística (excepcionalmente Centro Neuroquirúrgico), verifica receta médica de alta y brinda las instrucciones para la toma de la medicación ambulatoria. Asimismo, explica cuidados de enfermería a considerar de ser necesario, y brinda orientación para que registre su cita médica de control en el servicio de admisión.	Departamento de Enfermería/ Servicio de atención especializada en Neurología Clínica	Lic. de Enfermería
Fin	Paciente se retira de la institución, acompañado de persona responsable del mismo.	-	Paciente y Acompañante



D. TEJADA P.

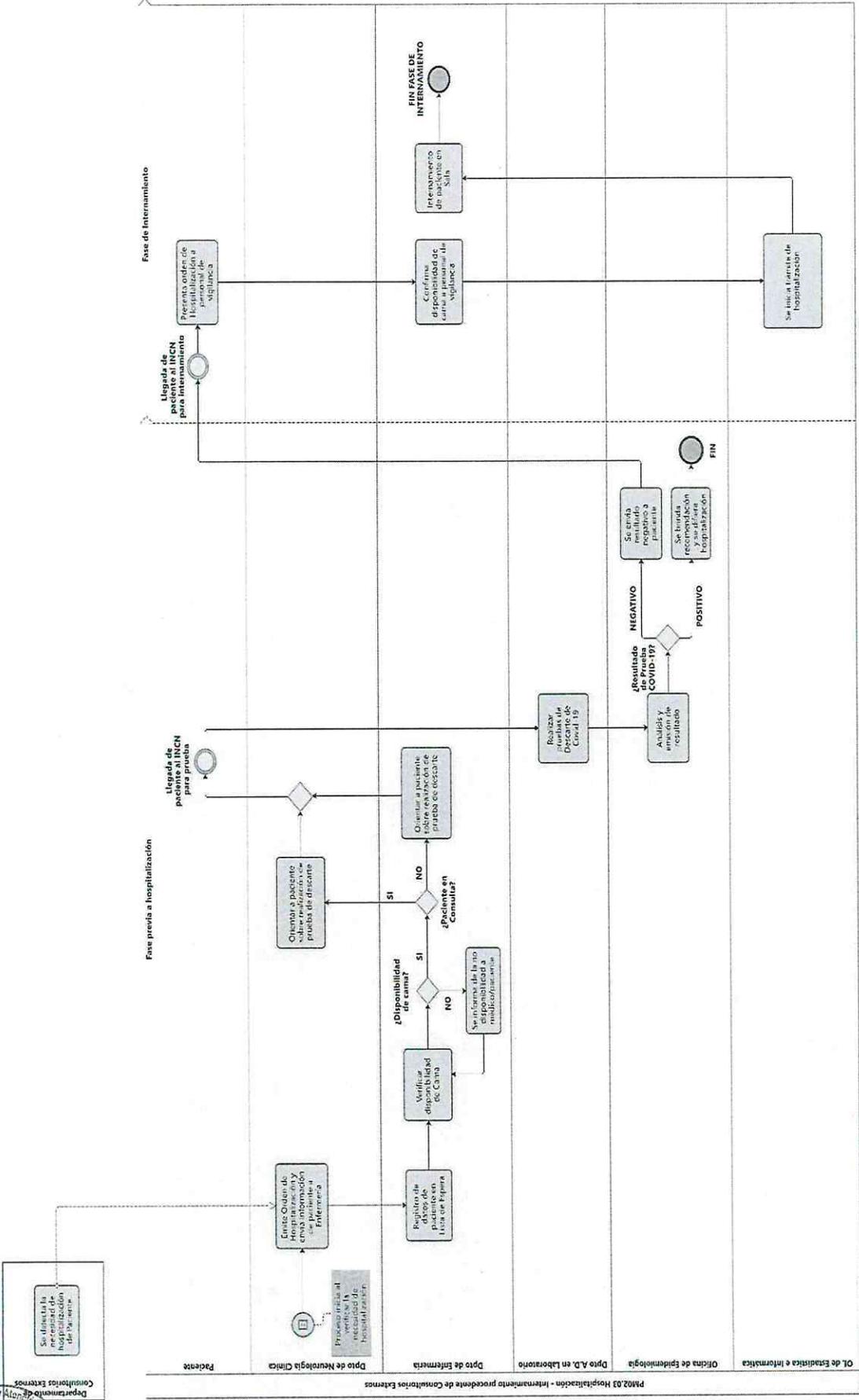


J. MEDINA



ANEXO 03

FLUJOGRAMA DE HOSPITALIZACIÓN – INTERNAMIENTO PROCEDENTES DE CONSULTORIO EXTERNOS





IX. BIBLIOGRAFÍA

- Allen-Duck, A., Robinson, J., & Stewart, M. (2017). Healthcare Quality: A Concept Analysis. *Nursing forum*, 52(4), 377–386. <https://doi.org/10.1111/nuf.12207>
- Carini, E., Gabutti, I., Frisicale, M., Di Pilla, A., Pezzullo, A., de Waure, C.,...Specchia, M. (2020). Assessing hospital performance indicators. What dimensions? Evidence from an umbrella review. *BMC health services research*, 20(1), 1038. Recuperado de <https://doi.org/10.1186/s12913-020-05879-y>
- Eymin, G; Aizman, A., Lopetegui, M., y Manjarrez, E. (2014). Proceso de alta hospitalaria, revisión de la literatura. *Revista médica de Chile*, 142(2), 229-237. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872014000200012>
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud. (15 de julio de 1997). Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842>
- Pérez, C., Peluffo, G., Giachetto, G., Menchaca, A., Pérez, W., Machado, K.,...Varela, A. (2020). Alta hospitalaria. *Archivos de Pediatría del Uruguay*, 91(1), 64-68. Recuperado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S1688-12492020000700064&script=sci_arttext
- Vargas, V., Valecillos, J., Hernández, C. (2013). Calidad en la prestación de servicios de salud: Parámetros de medición. *Revista de Ciencias Sociales*, 19(4), 663-671. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/280/28029474005.pdf>
- Vera, O. (2013). Aspectos Éticos y Legales en el Acto Médico. *Revista Médica La Paz*, 19(2), 73-82. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-89582013000200010&lng=es&tlng=es.

